

ARTICULO 1º.- AUTORIZASE un espacio reservado entre discos de CATORCE (14) metros, con la leyenda "Ascenso y Descenso de Pasajeros destinado al Hotel Antártida Argentina", sobre la acera Este a la fachada del mismo, sobre la calle Rivadavia 172 de nuestra Ciudad.

ARTICULO 2º.- Por medio de la Dirección General de Rentas Municipal, percíbese la tasa mensual correspondiente a Espacios Reservados en la Vía Pública establecida en la Ordenanza Tarifaria vigente.

ARTICULO 3º.- Por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal procédase a la implantación de las señales viales verticales y horizontales pertinentes.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL N° **3140** _____.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 01/11/2006.

PROMULGADA POR DECRETO MUNICIPAL N° 1207/2006, DE FECHA: 16/11/2006.-

JUAN CARLOS ARCANDO

RICARDO JOSE DAS NEVES ROSA